Ministerio de
TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO
NACIONAL

Expediente N° **2023-12021001-007112**

N° OID: **2.16.858.2.1222.66570.202312021001007112**

Prioridad: **Normal**

Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente	**Expedientes Externo - Mesa de entrada**
Oficina receptora	**MITIC / Secretaría General**
Asunto	**NOTA EN FÍSICO; 24-11-2023. EXCELSIS S.A. REMITE LA GARANTÍA BANCARIA N° 44620013623 COMO ANTICIPO DEL CONTRATO 112/2023 -LPI/PAAD UEP N°03/2023.**

Tipo de Titular	**PERSONA JURÍDICA**
Nombre Titular:	**EXCELSIS S.A.**

Fecha iniciado : **24/11/2023 09:15:23** Fecha valor : **24/11/2023**

Clasificación : **Público**

Elemento físico : **No**

DIRECCION DE UOC
MITIC
FIRMA:
ACLARACIÓN: Pablo Oviedo
FECHA: 27/11/23 HORA:
FOJAS:

TOKEN: 42654123

EXCELSIS

Asunción, 24 noviembre de 2023

Señor
Adonis Barrios, Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones UEP PAAD
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
Presente

Ref.: LPI MITIC/PAAD UEP No. 03/2023 "FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET)" ID DNCP 423865 – CONTRATO 112/2023

De nuestra consideración:

Por la presente hacemos entrega de la Garantía Nro. 44620013623, correspondiente a la Garantía Bancaria de Anticipo del contrato de referencia.

Atentamente

Lic. Patricia González
Representante Legal
EXCELSIS S.A.

continental

Conforme
Términos Legales

Asunción, 20 de Noviembre de 2023

Garantía por Anticipo

Garantía a la Vista

Beneficiario: MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION (MITIC).

FIANZA POR ANTICIPO No.: 44620013623 VENCIMIENTO: 26/08/2024

Se nos ha informado que EXCELSIS SOCIEDAD ANONIMA (EXCELSIS SA), (en adelante, el "Solicitante") ha celebrado el Contrato 112/2023 SDO n.° 423865, de fecha 9 de noviembre de 2023 con el Beneficiario, para el suministro de FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (en adelante, el "Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de **Gs. 1.322.647.200 (GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS) contra una fianza por pago anticipado.**

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda Gs. 1.322.647.200 (GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS) al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

(1.a) ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o

(1.b) no ha cumplido con el reembolso del pago por anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número 442385574203 que el Solicitante mantiene en Banco Continental S.A.E.C.A. Ubicado en la calle Avda. Mariscal López nº 3233 esq. Gral Garay.

Lugar González
Opto. de Adm. de Créditos
Banco Continental S.A.E.C.A

Lic. José Manuel T. Ríos S...
Sub Gerente General Administrativo - Apoderado
Banco Continental S.A.E.C.A

Rodrigo Ortiz Frutos
Director
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR-0026

continental

Conforme
Términos Legales

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de reembolsos de pagos anticipados que realice el Solicitante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90% (noventa por ciento) del monto aceptado del Contrato, o bien el día 26 de agosto de 2024 (lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.° 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

Edgar Gonzáles
Dpto. de Adm. de Créditos
Banco Continental S.A.E.C.A

Lic. José Manuel T. Ríos Sarbel
Sub Gerente General
Administrativo - Apoderado
Banco Continental S.A.E.C.A.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A

Rodrigo Ortiz Frutos
Director
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR-0026